



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2020-MDP/A

Pimentel, 28 de enero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de enero del 2020, el Informe N° 0023-2020-MDP/GDS, sobre auspicio de futsal para personas ciegas III Campeonato Deportivo Macro Norte "Copa de la Amistad" solicitado por la Organización Regional de ciegos del Perú – ORCIP CHICLAYO mediante expediente N° 14759-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 20°, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el artículo 41° del citado cuerpo legal señala que, "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante expediente del visto, Organización Regional de ciegos del Perú – ORCIP CHICLAY, solicita a la comuna municipal auspicio general del Tercer Campeonato Deportivo Macro norte "Copa la Amistad", a realizarse los días 21, 22 y 23 de febrero del presente año, solicitando cancha deportiva, alojamiento y alimentación para un promedio de 50 personas;

Que, mediante Informe del visto, la Gerente de Desarrollo Social, solicita a la comuna municipal que con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, es viable lo solicitado por la Organización, teniendo en cuenta además que OMAPED tiene un presupuesto asignado para el desarrollo de diversas actividades. Solicitando finalmente con el apoyo de alojamiento y de la disposición de la cancha deportiva del Coliseo Municipal;

Que, al ser elevada la propuesta a Sesión de Concejo del 28 de enero del 2020, se hizo mención a tener en consideración que la canchita deportiva del Coliseo Municipal a la fecha se encuentra en mantenimiento, haciendo inviable el préstamo del mismo para el desarrollo de la actividad solicitada;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 227972, contando con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del pago administrativo por alquiler de 5 (cinco) habitaciones en el Hotel Municipal ubicado en el Centro Turístico DE Pimentel a favor de la Organización Regional de Ciegos del Perú los días 21 al 23 de febrero del presente año a fin de asistir al III Campeonato Deportivo Macro Norte "COPA DE LA AMISTAD".

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, debiendo encargar a quien tuviera a cargo la administración del Hotel Municipal la reserva de las habitaciones en las fechas indicadas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General notificar el presente Acuerdo a los interesados y a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE